



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 194 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 31 MARZO DEL 2015

VENCE: 31 MARZO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 01 pisos y clase E-4

Ubicado en SANTA MONICA

Población VISTA HERMOSA

PROPIETARIO ELIANA VIVAR CHAPARRO

Domiciliado en OSORNO calle SANTA MONICA

ARQUITECTO CARLOS FROHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CARLOS FROHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N°1674-12

Derechos municipales \$82.483.-

VIVIENDA

presupuesto \$4.048.266.-

N° 1254

Sector C-3 (ZONA C-3)

R.U.T N° 10.651.044-K

N° 1254

domicilio CAMINO PILAUCO N° 1140, OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°

domicilio CAMINO PILAUCO N° 1140, OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

RUT N°.....

Superficie terreno 179.28 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	49.08 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	49.08 M ²

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una construcción de Vivienda, de propiedad del Sra. Eliana Vivar Chaparro, ubicada en pasaje Santa Mónica N° 1254, Vista Hermosa.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm